



Treinta de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00259-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por JUAN DAVID CARDONA MARÍN, LAURA VICTORIA MARTÍNEZ ARTEAGA y CELESTE CARDONA MARTÍNEZ contra OBRAS Y PROYECTOS MJ S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará si el derecho de petición dirigido al Ministerio del trabajo deberá ser tenido como prueba, por cuanto no se anunció como tal en el capítulo correspondiente.
2. Aportará los documentos relacionados como prueba, por cuanto el vínculo que anexa, y en el que aduce se puede acceder a la prueba documental, no permite dicho acceso, pues exige una contraseña.
3. Acreditará el envío del poder de la señora LAURA VICTORIA MARTÍNEZ ARTEAGA, desde la dirección de correo electrónico informado como su correo de notificación, esto es, desde lauravictoriamartinezarteaga@gmail.com, pues fue enviado desde lauravicmar@hotmail.com, dirección distinta a la de notificación de la demandante.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el señor JUAN DAVID CARDONA MARÍN, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor CELESTE CARDONA MARTÍNEZ, se le reconoce personería para que los represente al abogado titulado FELIPE GRANADOS GÓMEZ, portador de la T.P. No. 281552 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

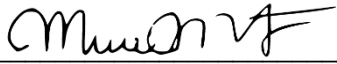
RADICADO N° 2023-00259-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f45c1aee2870359024dbfe0e2dd61b06dbabe33d97e8d727dfa7de89ecaf53**

Documento generado en 30/08/2023 03:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>